

Legislación Nacional

DECRETO 1012/1996CONVENIOSActa acuerdo. Adhesión al pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento. Ratificación del 6/9/1996; publ. 11/9/1996Visto, el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Estado nacional y los Estados provinciales signatarios de fecha 12 de agosto de 1993, la ley 24671 del 10 de julio de 1996, yConsiderando:Que el objetivo del Pacto Federal es el de tender al crecimiento sostenido de la actividad económica, la productividad y los niveles de ocupación a través de la adopción de políticas uniformes a nivel nacional y provincial que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común.Que la provincia de Córdoba ha avanzado en la concreción de medidas de carácter tributario tendientes a dicho objetivo, adhiriéndose al Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento mediante acta acuerdo suscripta con el Estado nacional el 17 de julio de 1996.Que se establece como requisito previo para la vigencia de dicha acta acuerdo su ratificación por la Legislatura provincial y por el Poder Ejecutivo nacional.Que la provincia ha cumplido con tal requisitoria sancionando la ley 8551 del 25 de julio de 1996, restando el dictado del decreto nacional correspondiente.Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Ratifícase el acta acuerdo de adhesión al Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado entre el Estado nacional y los Estados provinciales signatarios, de fecha 12 de agosto de 1993, suscripta por el Gobierno nacional y la provincia de Córdoba, que como anexo I forma parte integrante del presente.Art. 2.– Comuníquese, etc.Menem – Rodríguez – Fernández – CorachNota: Este decreto se publica sin el anexo 1. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767. Capital Federal).